



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0176/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0072/2022 de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Asesor A - Enlace Legislativo, en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Ernesto Alarcón Jiménez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 03 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0198/2022.




Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A - Enlace Legislativo, en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

 **PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**
II LEGISLATURA
09 MAY 2022
Recibió: Pamela
Hora: 1:15pm

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	

ALBERT W. BROWN
1870-1940

1870-1940



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

176

ASESOR "A"-
ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 05 de abril del 2022
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0072/2022**

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00037.1/2022**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOPA/CSP/0198/2022**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

***Primero.** – Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la Alcaldía La Magdalena Contreras, conforme a los documentos que guarden en su archivo, informen a esta Soberanía sobre la titularidad de la propiedad del inmueble en el que se encuentra proyectado el "Parque Natural La Cañada"*

***Segundo.** – Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía La Magdalena Contreras, conforme a los documentos que guarden en su archivo, informe a esta Soberanía sobre las licencias y permisos, otorgados en el ámbito de su competencia, para la ejecución del proyecto denominada "Parque Natural La Cañada", y en su caso el estado que guarden los trámites respectivos.*

***Tercero.** – Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía La Magdalena Contreras informen a esta soberanía si se realizó consulta al pueblo originario denominada "Parque Natural La Cañada", de conformidad al artículo 57 numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.*

Página 1 de 3



Cuarto. – Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a informar a esta Soberanía sobre las acciones a corto plazo planeadas para conservación y rescate del Río Magdalena" (Sic).

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA); hago de su conocimiento la siguiente información.

- La zona conocida como "Bosques de la Cañada de Contreras", cuenta con el Decreto Federal de Zona Protectora Forestal Bosques de la "Cañada de Contreras", establecida mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio de 1931, así como el Decreto de la Zona Protectora Forestal del "Río de la Magdalena", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1947.
- Adicionalmente, de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico de Distrito Federal (hoy Ciudad de México) (PDOEDF) publicado en la Gaceta Oficial el 01 de agosto de 2000, la zona en comento, es referida como Área Natural Protegida "bosques de la Cañada de Contreras", sin embargo, no está integrada en el Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas con base en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, donde se deroga dicha categoría y se refiere las disposiciones jurídicas aplicables.
- Por lo tanto, hago de su conocimiento que dentro del acervo documental de la DGSANPAVA, no obran antecedentes sobre la documental solicitada referente al "Parque Natural La Cañada", toda vez que no es del ámbito de la facultad y atribución de la DGSANPAVA, esto con base en el artículo 190 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 02 de enero del 2019.



- Por último, le comento que, la empresa "GRUPO FRISA", que se ostenta como propietaria de dicho inmueble, ha establecido comunicación con esta Dirección General y a solicitud de sus representantes se ha instalado una mesa de trabajo a efecto de acordar un convenio de colaboración con el propósito de integrar una parte del inmueble de su propiedad al AVA Barranca Magdalena Eslava y de elaborar un Programa de Manejo compartido DGSANPAVA-GRUPO FRISA, para salvaguardar el área para su conservación y restauración ecológica conforme a las directrices aplicables al Programa de Manejo establecido en el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la elaboración de Programas de Manejo de las Áreas Valor Ambiental del Distrito Federal con categoría de barranca", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2012.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO



ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.C.C.e.p. Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
JFRQ/mla
Folio SAD 22-000285

100